



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALC. N°3.364/2018.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°1.166/18 de fecha 16 de Marzo de 2018, mediante el cual se Contrata en calidad de Honorarios a Doña **CARLA AMANDA MILENA CLERY CABEZAS**; Memorandum N°1.273/2018 de fecha 31 de Julio de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados, solicita decretar Anexo de Contrato de Psicóloga Laboral, por ampliación de su Contrato a Honorarios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese y Ratifíquese Anexo de Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla, atendida la ampliación de su Contrato, según se señala a continuación.

NOMBRE	RUT	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	TIPO DE CONTRATO
Carla Clery Cabezas	[REDACTED]	Psicóloga Laboral	01/08/2018 al 31/12/2018	Honorarios

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador de servicios asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Manténgase vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato original suscrito con fecha 01 de Marzo de 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.166 de fecha 16 de Marzo de 2018.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°1140501, "Administración JUNJI".

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

